



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 593

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-----

San Lorenzo, 10 de noviembre de 2015.-

VISTO: El Artículo 28 de la Constitución Nacional; La Ley 5282/14 "De libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"; Decreto N° 4064/2015 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 5282/2014 De libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la ley referida tiene como objeto programar normativamente el precepto constitucional que consagra el derecho de todas las personas a informarse, promoviendo consecuentemente la transparencia estatal. -----

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 5282/2014, contenido en el apartado "AUTORIDAD DE APLICACIÓN", expresa: "...Las fuentes públicas deberán habilitar una oficina de Acceso a la Información Pública, en la que se recibirán las solicitudes, así como orientar y asistir al solicitante en forma sencilla y comprensible...". -----

Que, el Capítulo II del Decreto Reglamentario, "Marco Institucional", establece en su art. 10 la creación de una dependencia institucional orientada al cumplimiento del cuerpo normativo en cuestión, y cataloga en su art. 11 las funciones que deben ser designadas a las Oficinas de Acceso a la Información. -----

Que, es necesario lograr que la ciudadanía, tenga a su disposición la mayor información sobre las actividades que realiza la Institución, expuestas de la mejor forma, para satisfacer sus necesidades vinculadas a la actividad del transporte terrestre por carretera, en cumplimiento de los mandatos legales mencionados. -----

Que, la Ley N° 1.590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.-----

Que, en el Artículo 14 del mismo cuerpo legal supra mencionado establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". -----



VISIÓN: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 593

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-----

-2-

Que, la Ley N° 1590/2000, "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)", que en su Art. 15, inc. k) establece como facultad del Consejo de la DINATRAN, "Crear, ampliar o suprimir dependencias de la DINATRAN...". -----

Que, el presente tema fue tratado y aprobado de manera unánime por la Máxima Autoridad de la Institución en la VII Reunión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015. --

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, **EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;** -----

RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR la la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección Nacional de Transporte, de conformidad al art. 06 la Ley N° 5.282/14 "De libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", partir de la fecha de la presente Resolución y concordante con el organigrama que se anexa. -----

Artículo 2°.- APROBAR las Funciones y Atribuciones de la Coordinación de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad al Art. 11° del Decreto N° 4064, de fecha 17 de setiembre de 2015. -----

Artículo 3°.- APROBAR el manual de funciones y el formulario de solicitud de acceso a la información pública de la Coordinación de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

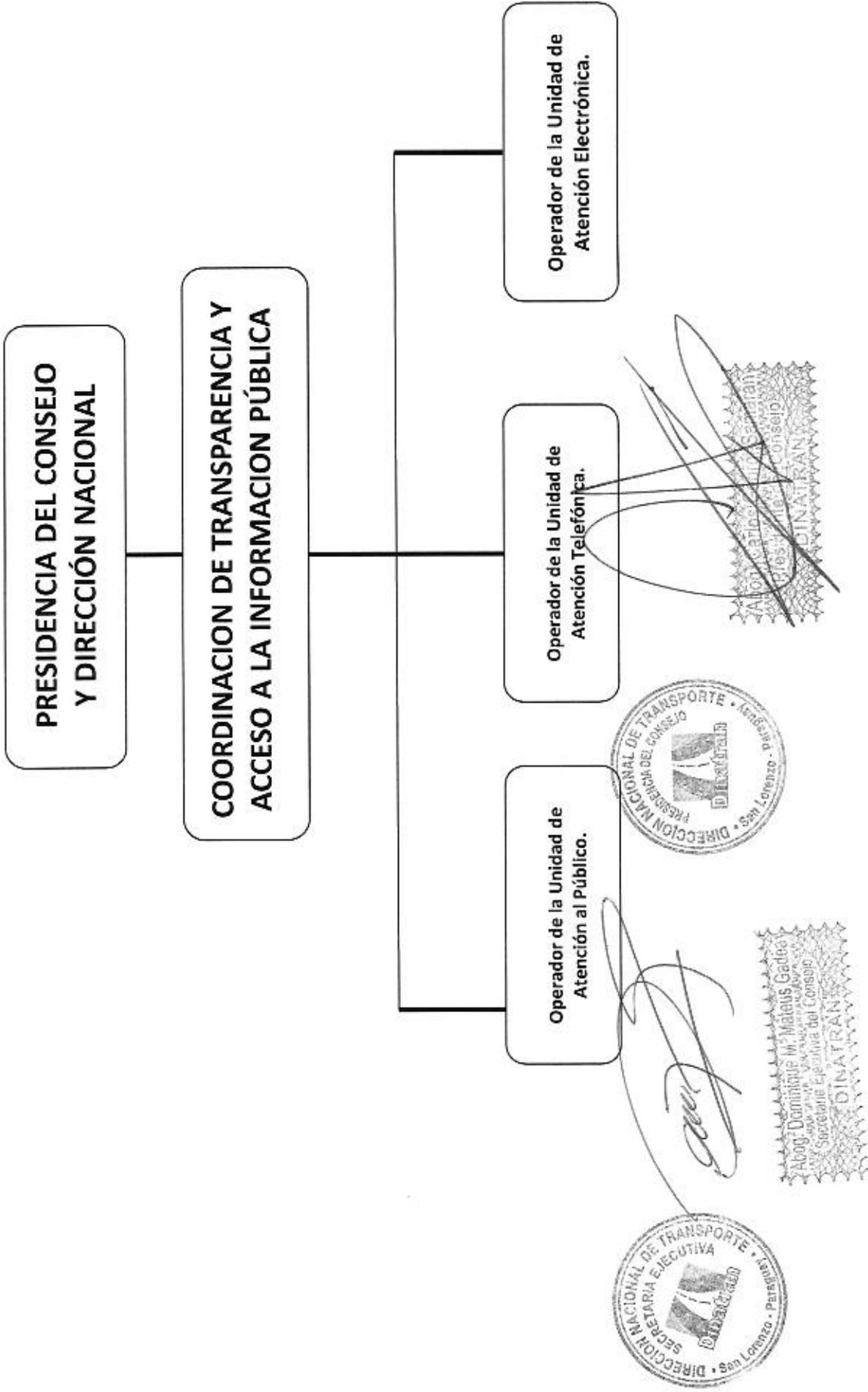
Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa a facilitar los recursos necesarios para el cumplimiento de las Misiones encomendadas en la presente Resolución. -----

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----



VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA"



	Anexo II Resolución CD N° 593/15. MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES Oficina de Transparencia y Acceso a la Información.	sigla GDNT
	GABINETE DEL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE	

MARCO LEGAL

- Constitución Nacional, Título II, Capítulo II.
- Ley N° 5.282/14 "DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".
- Decreto N° 4.064/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

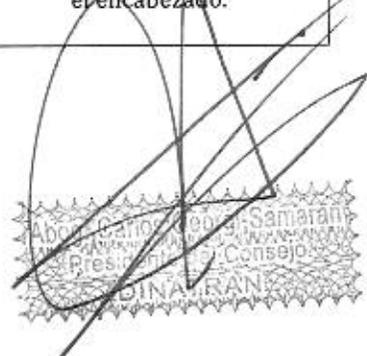
DESCRIPCIÓN DE CARGO Y FUNCIONES

NIVEL	: MANDO MEDIO SUPERIOR
CARGO	: COORDINADOR
DENOMINACIÓN	: COORDINACION TECNICA DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
RELACIÓN SUPERIOR	: Depende directamente del Director Nacional de Transporte
RELACIÓN INFERIOR	: Supervisa a las siguientes reparticiones a su cargo: Operador de la Unidad de Atención al Público, Operador de la Unidad de Atención Telefónica y Operador de la Unidad de Atención electrónica.
OBJETIVO	: Dirigir las tareas concernientes a la provisión de información pública, articulando las relaciones interinstitucionales necesarias para su cometido.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar en materia de acceso a la información pública y fungir como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública.
<ul style="list-style-type: none"> • Orientar y asistir al solicitante que así lo requiera en forma sencilla y comprensible.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar que la información pública sea debidamente recabada y difundida.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar que las solicitudes de acceso a la información se reciban y se tramiten en los términos que establece la Ley 5282/2.014.

Fecha de Elaboración	Elaborado por	Fecha de Vigencia
27/ octubre/ 2015	Abg. Cesar Trapani. Prof. Pablo Roberto Duarte. Lic. Amilcar Noguera. Abg. Fernando Riveros.	A partir de la fecha de la Resolución CD mencionada en el encabezado.



	Anexo II Resolución CD N° 593/15.	MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES Oficina de Transparencia y Acceso a la Información.	Sigla
		GABINETE DEL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE	GDNT

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el tiempo establecido. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el registro de las solicitudes de acceso a la información. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Administrar el portal y los sistemas electrónicos que se desarrollen para el acceso a la información. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el desarrollo de las tareas tendientes a la sistematización, tratamiento y protección de la información. |

SUSTITUCIONES:

El Coordinador podrá ser sustituido, por otro Coordinador, designado por el Director Nacional de Transporte, en carácter de encargado de despacho en caso de ausencia temporal

ESPECIFICACIONES DE DESEABLES DEL CARGO

Formación Básica

- Idóneo para el cargo

Formación Complementaria

- Se requiere que la formación este complementada con Cursos, Seminarios y/o Talleres de Capacitación (No excluyente).
- Buen manejo de las herramientas informáticas
- Amplio conocimiento de las disposiciones legales vigentes.

Características esenciales de la personalidad:

- Idoneidad / Honestidad y responsabilidad
- Capacidad de planeación / organización
- Capacidad de relacionamiento
- Capacidad de negociación
- Liderazgo / Capacidad de trabajo en equipo
- Expresión verbal y escrita
- Atención concentrada
- Memoria inmediata / mediata
- Equilibrio emocional.

Fecha de Elaboración	Elaborado por	Fecha de Vigencia
27/ octubre/ 2015	Abg. Cesar Trapani. Prof. Pablo Roberto Duarte. Lic. Amilcar Noguera. Abg. Fernando Riveros.	A partir de la fecha de la Resolución CD mencionada en el encabezado.



	Anexo II Resolución CD N° 593/15 MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES Oficina de Transparencia y Acceso a la Información.	sigla GDNT
	GABINETE DEL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE	

Experiencia en el CARGO

- Experiencia de un año como mínimo, en cargo similar en la administración Pública o Privada.

Fecha de Elaboración	Elaborado por	Fecha de Vigencia
27/ octubre/ 2015	Abg. Cesar Trapani. Prof. Pablo Roberto Duarte. Lic. Amilcar Noguera. Abg. Fernando Riveros.	A partir de la fecha de la Resolución CD mencionada en el encabezado.

